

DAF: 57  
MSOP/msop

DECRETO ALCALDICIO N° 0724  
LITUECHE, 12 de mayo de 2015

**CONSIDERANDO:**

- La ley NÚM. 20.166 "EXTIENDE EL DERECHO DE LAS MADRES TRABAJADORAS A AMAMANTAR A SUS HIJOS AUN CUANDO NO EXISTA SALA CUNA, de fecha publicación el 12 febrero del 2007.
- El artículo 206° del código del trabajo, el cual señala que las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el empleador; **a)** En cualquier momento dentro de la jornada de trabajo; **b)** Dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones; **c)** Postergando o adelantando en media hora, o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo.
- Este derecho podrá ser ejercido preferentemente en la sala cuna, o en el lugar en que se encuentre el menor, para todos los efectos legales, el tiempo utilizado se considerará como trabajado, El derecho a alimentar consagrado en el inciso primero, no podrá ser renunciado en forma alguna y le será aplicable a toda trabajadora que tenga hijos menores de dos años, aun cuando no goce del derecho a sala cuna, según lo preceptuado en el artículo 203.
- Tratándose de empresas que estén obligadas a lo preceptuado en el artículo 203, el período de tiempo a que se refiere el inciso primero se ampliará el necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimentos a sus hijos. En este caso, el empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso de la madre.
- El artículo 87 inciso segundo de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala "tendrá derecho a gozar de todas las prestaciones y beneficios que contemplen los sistemas de previsión y bienestar social en conformidad a la ley de protección a la maternidad, de acuerdo a las disposiciones del Título II, del Libro II, del Código del Trabajo".
- La solicitud, mediante la cual la funcionaria, doña **LORENA GONZALEZ BOBADILLA**, solicita hacer uso del derecho consagrado en el artículo 206° del Código del Trabajo, para ejercer el derecho para dar alimento a su hijo menor de dos años, entre el horario laboral de las 12.00 hrs. hasta las 13: 00 horas el día Lunes. Y de Martes a Viernes desde las 14.00hrs. hasta las 15:00 hrs. Que se debe considerar 15 minutos de desplazamiento de la funcionaria para alimentar a su hijo.

**VISTOS:**

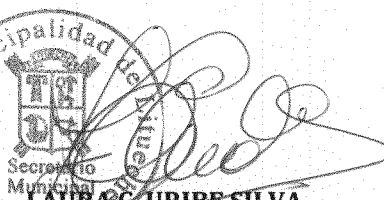
Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 03 diciembre del 2012, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua. El Acta de Constitución N° 001 de fecha 06 diciembre del 2012 donde toma juramento y asume alcalde titular según decreto Alcaldicio N° 2621; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

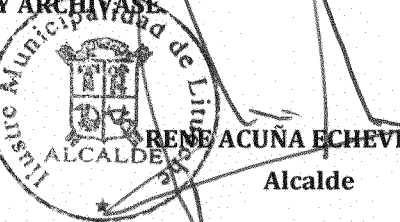
**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE** a doña **LORENA GONZALEZ BOBADILLA**, funcionaria administrativa grado 14° de A Contrata municipal, que ejerce funciones en el Juzgado de Policía Local, para hacer uso del beneficio de amamantamiento por su hijo menor de dos años, considerarse a contar del 05 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

|                                 |                                                                                        |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ingreso Jornada Mañana</b>   | 08:30 Hrs.                                                                             |
| <b>Salida de Amamantamiento</b> | 12:00 Hrs. a 13:00 Hrs. día Lunes /y de 14:00 hrs. hasta 15: 00hrs de Martes a Viernes |
| <b>Salida Jornada Tarde</b>     | 17:18 Hrs.                                                                             |
| <b>Total de Horas Diarias</b>   | 1,15 horas considerando tiempo de desplazamiento                                       |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

  
Laura C. URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

# SOLICITUD

DE: LORENA GONZALEZ BOBADILLA

A: DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SRTA. MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Mediante el presente instrumento, me dirijo a usted, para solicitar autorización para hacer uso de derecho de amamantamiento, a partir del 05 de enero del 2015, la cual la tengo establecida en el siguiente horario:

**Lunes:**

Desde las 12:00 hrs. Hasta las 13:00 hrs

**Martes a Viernes**

Desde las 14:00 hrs. Hasta las 15:00 hrs y un traslado de regreso de 15 minutos.

Sin otro particular saludad Atte. A usted

  
LORENA GONZALEZ BOBADILLA

C.I N° 14.543.201-4

Secretaria Juzgado de Policía Local

Litueche, 2015